

Andamiajes institucionales: el Canal del Congreso frente a los retos de la construcción democrática de una nueva discursiva política mediática

Roy González Padilla*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

Resumen: El mayor límite que se interpone frente al desarrollo democrático de un país lo constituye la deficiencia de la cultura política en su sociedad, de su cultura política participativa, la cual a su vez se encuentra en cierta medida condicionada por los espacios mediáticos creados desde el poder público.

En tal virtud, podemos admitir que la importancia mayor del Canal del Congreso para el desarrollo democrático del país reside en su capacidad catalizadora de una actitud receptiva-participativa de los ciudadanos, si advertimos la imperiosa necesidad existente de re-generar el andamiaje institucional de aquella vieja discursiva mediática dominante.

Palabras clave: Democracia, comunicación, medios, instituciones, Congreso.

Abstract: The main limit standing in the democratic development of a country is constituted by the deficiency in the political culture of its society, of its participative political culture, which at the same time is conditioned by the mediatic spaces created from the public power.

* Abogado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, maestro en asuntos políticos y políticas públicas por El Colegio de San Luis y doctorante en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México

Actualmente se desempeña como asesor en la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y doctorante en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico stfua@hotmail.com.

Thus, we can admit that the most important feature of the Mexican Congress broadcasting channel for the development of the country rests in its catalyzing ability to create a receptive-participative attitude of the citizens, if we notice the impending need for regenerate the institutional scaffold of that old dominant mediatic discursive.

Keywords: *Democracy, communication, media, institutions, Congress.*

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de la tercera ola democratizadora (Huntington, 1991) en América Latina se ha venido desarrollando un intenso y rico proceso de reforma política que ha contribuido radicalmente a reconfigurar la región: las diversas democracias que se instauraron en la región comenzaron a desarrollar una importante agenda de reformas constitucionales, políticas y electorales que repercutieron invariablemente en un mayor nivel de estabilidad política; sin embargo, a pesar de los avances evidentes, aún en estos días, diversos países latinoamericanos han tenido que lidiar con crisis de diversa índole, entre las que se destacan crisis de representación, de participación y de gobernabilidad.

Dicha agenda de reformas que acompañaron a la “tercera ola” se caracterizó principalmente por un fortalecimiento de la institucionalidad democrática para la elección de representantes, transformaciones en el sistema de partidos políticos y, en algunos países, la inclusión de reformas de segunda generación que buscaron ampliar los márgenes de participación política de nuevos sectores de la ciudadanía en general. Y uno de los resultados visibles de esta evolución es el hecho de que hoy todos los países latinoamericanos celebran elecciones libres, en un ambiente de paz social y seguridad política (Orozco Henríquez & Zovatto, 2008).

No obstante ello, parece ser que estos esfuerzos democratizadores vinieron a fragmentar aún más a una sociedad que no contaba con una tradición participativa, es decir, una sociedad en la que imperaban las decisiones gubernamentales al margen de lo que los electores hubieran querido decidir al momento de delegar en ellos la responsabilidad de gobernarlos.

Para decirlo con claridad, los casos de América Latina —y México en particular— ilustran que la sola trasmisión pacífica del poder, vía la celebración periódica de elecciones libres, justas y competitivas, sigue sin resolver cuáles son los límites del poder, toda vez que se siguen privilegiando la convivencia simultánea de pautas de libre acceso al

poder, escasa eficiencia o nulidad de mecanismos e instituciones que limiten su ejercicio, escapa a nuestra atención que otra de las características de la expansión democrática de esta “tercera ola” es, de manera muy significativa, el incremento de las dudas relativas a la categorización de estos “nuevos regímenes” que se venían a instaurar en la región, discusión de la que Dahl (1992; 1997) resulta una referencia insoslayable, puesto que fue quien propuso una distinción por demás pertinente al utilizar, por un lado, un parámetro normativo para definir la democracia como un tipo ideal, y por el otro, al realizar una tipología empírica para mensurar su congruencia respecto al tipo ideal: la Poliarquía. Lo anterior, no obstante su importancia, no resulta relevante para efectos de lo que aquí se discutirá.

A pesar de ello, tanto en América Latina como en México —ampliamente documentado por Guerrero (2004)—, la instauración de la democracia no ha disipado numerosas dificultades institucionales que, ligadas al Estado de Derecho, lesionan la efectividad de las garantías civiles de sus respectivas sociedades —donde destacan la aplicación diferenciada de la ley, abuso de autoridad, opacidad y secretismo de la información pública, entre otras—; un hecho que, a decir de Munck (2003), pone en entredicho la efectividad de las democracias alcanzadas.

Si bien dicha situación ha permitido constatar que la libertad política puede guardar distintos y complejos equilibrios, se debe advertir, como indican O'Donnell (1996) y Diamond (2003), que el advenimiento y persistencia de la democracia en contextos que no se ajustan a los descritos por las teorías tradicionales del cambio de régimen, revela que existe un amplio campo de temas pendientes por estudiar si se desea que la promesa libertaria de la democracia constituya una conquista efectiva.

Por ello, más allá del entramado institucional necesario y de las restricciones connaturales que todo régimen político enfrenta en su camino hacia la constitución de una democracia plena al interior de sus fronteras, el mayor límite que se interpone frente al desarrollo democrático de un país tal vez lo constituya la deficiencia de la cultura política en su sociedad, y aún más, de su cultura política participativa. Y desde ya coincidimos con Pedroza de la Llave cuando menciona que “el proceso de democratización del espacio público en México bajo el contexto no sólo de una transición a la democracia, sino de una transición jurídica, exige abrir espacios y canales para la participación ciudadana” (2000a, p. 323).

Corriendo el riesgo latente de caer en el bache de los lugares comunes, podríamos aventurar una afirmación inicial, la cual trataremos de condensar a lo largo del presente documento: la democracia, si bien necesita de la diversidad y de la pluralidad para poder subsistir (Merino,

2003, p. 185), precisa también de la creación de espacios por parte del poder público que llamen a los ciudadanos para que éstos puedan adoptar una actitud receptiva ante esa convocatoria, en suma, de un andamiaje institucional que sostenga una nueva discursiva política mediática, y al decir esto nos circunscribimos en la corriente de pensamiento formulada por Martín-Barbero (2000) quien toma como punto de partida el señalamiento de que el objeto de la cultura en una sociedad dada se modifica cuando la mediación tecnológica de la comunicación deja de ser tan solo un instrumento para convertirse en estructura.

PREMISAS FUNDAMENTALES: DEL ESPACIO PÚBLICO A LA MASSMEDIATIZACIÓN DE LA POLÍTICA

A decir del filósofo alemán Habermas (1998), en el núcleo de toda sociedad democrática encontramos aquel lugar que denomina espacio público entendido como aquel ámbito de nuestra vida social desde el cual toda opinión pública —en tanto “red para la comunicación de contenidos y tomas de postura, es decir, de opiniones, y en él los flujos de comunicación quedan filtrados y sintetizados de tal suerte que se condensan en opiniones públicas agavilladas en torno a temas específicos” (1998, p. 440)— surge y, aunque ésta pueda ser moldeada, manipulada y deformada, “se constituye como el eje de la cohesión social, de la construcción y legitimación —o deslegitimación— política” (Boladeras Cucurella, 2001, p. 50).

En términos políticos, resulta por demás relevante la importancia de este campo social, pues dicho espacio político es en donde tienen lugar las discusiones relacionadas con aquellos objetos que dependen de la praxis del Estado, el cual requiere ante todo de la publicidad para su tarea, a saber, lo público, es decir, cuidar del bien general de todos los sujetos de derecho (Boladeras Cucurella, 2001, p. 50) y, siguiendo a Habermas (1998), es precisamente cuando el ejercicio del dominio político se subordina efectivamente a la demanda pública democrática donde logra el espacio público político una influencia institucional en el gobierno por la vía del cuerpo legislativo, por lo que la “opinión pública” tiene que ver con tareas de crítica y de control, que el público de los ciudadanos de un estado ejercen de manera informal frente al dominio estatalmente organizado.

Existen cinco rasgos descriptivos e identificadores de los medios de comunicación que se constituyen como su *raison d'être* en toda sociedad democrática: 1) la generación de información, cultura, educación y

entretenimiento de calidad—lo que en su conjunto “contribuye a la creación y sostenimiento de una cultura cívica” (Blesa Aledo, s/f, p. 4)—; 2) la supervisión y control de aquellos asuntos de interés público —sobre todo aquellos “relativos a la gestión gubernamental de esos intereses y la acción del Estado” (Blesa Aledo, s/f, p. 4)—; 3) su función delegada —la cual se entiende, en principio, delegada “en el interés de los ciudadanos (Blesa Aledo, s/f, p. 4)—; 4) la substanciación de la libertad de expresión —como “uno de los derechos más importantes que caracterizan a la sociedad democrática” (Blesa Aledo, s/f, p. 4) y 5) la suministración de una información accesible al público en general —“atractiva para las audiencias y asequible económicamente” (Blesa Aledo, s/f, p. 5)—; los cuales se corresponden con aquellos expresados por Habermas (1996), pues a su parecer los medios de comunicación en las sociedades democráticas, abiertas y libres, actúan como *gatekeepers*, llevan a cabo funciones de agenda-setting (McCombs & Shaw 1972), acercan a la audiencia a los asuntos de mayor trascendencia y generan un espacio público, o un ágora pública, “en la que discutir e intercambiar información sobre los asuntos de interés general” (Blesa Aledo, s/f, p. 5).

Evidente es que estos rasgos no se excluyen, sino más bien pueden ser completadas con aquellas funciones clásicas de los medios de comunicación de masas esbozadas por Lasswell (1948) en relación con la sociedad—vigilancia, correlación y transmisión de la cultura—; aquellas identificadas por Gurevitch & Blumer (1990) —identificación de problemas sociopolíticos, provisión de plataformas, transmisión de contenidos, análisis y control de la actividad de las instituciones políticas y provisión de información—; o aquellos papeles sustantivos señalados por Vallés (2000), eco, comparsa y protagonismo. Sin embargo para el objetivo del documento presente creemos más acertada la clasificación arriba indicada.

En paralelo a esta línea argumentativa, tenemos que ha sido comúnmente aceptado, y sin duda lo seguirá siendo, el hecho de que tanto la política como la democracia (en tanto binomios indisolubles) dependerá cada día más de una construcción activa por parte de los medios de comunicación, de manera preponderante los televisivos. Esto resulta así puesto que, como lo refiere Martín-Barbero (1999), el régimen político conforma las demandas ciudadanas a su manera, condicionándolas a través de la omnipresencia de los medios, donde tienen lugar además y se hacen presentes las contradicciones de la modernidad latinoamericana.

No obstante ello, no pocos han sido quienes han puesto el dedo en la llaga del latrocinio que pueden llegar a significar los medios de comunicación: Bourdieu (1999), por un lado, ha considerado que,

en general, los medios —y en mayor grado la televisión que la prensa escrita— con un factor de despolitización que actúa por su puesto con mayor efecto sobre aquellos grupos desfavorecidos políticamente —en mayor medida sobre mujeres que varones y en menor grado sobre los más ricos e instruidos que sobre los menos instruidos y más sobre los pobres—, ya que proponen al gran público una visión aséptica e incolora del mundo que arrastra a la prensa hacia la demagogia; y por su parte Nun (2000), bajo una perspectiva conductista, ha señalado que sería ingenuo no darse cuenta de que los pretendidos deseos de los electores son fabricados por la propaganda, de manera que la voluntad del pueblo es producto y no la fuerza propulsora del proceso político.

Bastaría entonces, tan solo con estas afirmaciones, para demostrar que los medios, siguiendo a Bourdieu, (1999, p. 102), “en tanto un espectáculo más de la arena pública, atentan irremediamente contra el desarrollo pleno de la democracia, puesto que favorecen a la generalización del desencanto sobre la política”.

Esto es evidente ya que, tal como lo menciona Martín-Barbero (1999), la fusión del discurso político con el mediático resulta posible gracias a la combinación de dos recursos, a saber 1) el privilegiar el medio sobre el mensaje (la forma sobre el fondo, al vaciar de la política su discurso y sustancias, convirtiéndola en puro espectáculo) evitando el debate ideológico y la deliberación, y 2) el convertir la política en espectáculo por medio de la hegemonía del mensaje; así la video-política sustituye a la vida política en el mismo proceso y en el mismo ritmo en el que el ciudadano va siendo reemplazado por el consumidor, lo que fagocita la sociedad civil convirtiéndola en instancia de legitimación de sus propias lógicas discursivas.

Si bien no es reciente el uso de los medios de comunicación por parte de los actores políticos, sí lo es en cambio la forma en que lo hacen y el escenario en que se desarrolla, ya que desde el Renacimiento la comunicación de masas ha sido el principal instrumento que sirve a la voluntad de una clase social en ascenso para apropiarse del mundo sometiendo a todas las manifestaciones del entorno al control de la razón (Martín Serrano, 2004).

Los medios de comunicación, no obstante las ideas precedentes indicadas, resultan imprescindibles en un proceso discursivo, ya que si bien por una parte son agentes que modelan e incluso manipulan la opinión pública, por otra parte también la transcriben; esto es que, amén de las innumerables consecuencias negativas que los medios pueden traer consigo —pues por una parte, a decir de Althusser (2008), además

de aquellos aparatos represivos del Estado (como lo sería la policía o el ejército), los medios de comunicación resultan ser una suerte de aparatos ideológicos capaces de condicionar no solo las acciones de los individuos, sino además su forma de pensar, pues a través de ellos el Estado moldea ideas, pensamientos, modos de ser, etcétera; y por otra, a decir de Sartori (1997), la sociedad de la información anega a la sociedad en un mar de información trivial e insuficiente que conlleva al advenimiento de una serie de subciudadanos, a saber aquellos totalmente carentes de una información útil, además de desinteresados e ignorantes—, documentan continuamente el malestar social frente a la política, la economía y la cultura, pues no hay discursividad democrática sin recurrencia medial (Mires, 1997); esto sumado a la gran diferencia que constituye el hecho de que, según las estadísticas de los países desarrollados, “la televisión es el medio más seguido por el público [y la] mayoría no recibe más información política que la que le llega por la pequeña pantalla” (Muñoz Alonzo, 1999, p. 18).

Por una parte, vistas así las cosas, la comunicación de lo político resulta una herramienta indispensable que moviliza la sociedad para ganar las batallas por la significación sobre lo que es y debería ser el buen orden —fenómeno conocido como massmediatización de la política (Álvarez, 1989; Ferry & Wolton, 1992; Schmucler & Mata, 1992), política de la imagen (Debray, 1995; Balandier, 1994) videopolítica (Landi, 1991; 1992), televisualización de la política (Rincón, 2002) o política informacional (Castells, 1997: 341-391), entre otras denominaciones—, como discurso político y política comunicativa que mezcla agentes y escenarios clásicos de la representación política con otros agentes, discursos y espacios otrora al margen del juego político, produciéndose así una interfaz entre el tradicional discurso político y los discursos y géneros provenientes del periodismo y el entretenimiento. (Rincón & Bonilla, 2004).

Así, esta massmediatización —término que junto con el de globalización (Bauman, 1999) aparecen con mayor frecuencia entre quienes pretenden dar cuenta, por un lado, de la fase actual del “capitalismo tardío” (PRIGEPP-FLACSO, 2002), de la “sociedad de la información” o de la “sociedad post-industrial” (Fernández Hasan, 2007, p. 2)— de la política, en términos de Fernández Hasan, “aparece como fenómeno relacionado con la instantaneidad y simultaneidad en los contenidos de los mensajes, imponiéndose el predominio de la imagen, la fragmentariedad, el alto impacto y la deshistorización” (2007, p. 3); dejando, por un lado, el enfriamiento —es decir, su “desdramatización por desacralización de los principios, destotalización de las ideologías y reducción de la distancia entre programas políticos y experiencias cotidianas de la

gente” (Fernández Hasan, 2007, p. 3)— de la política, y por el otro, la formalización —o sea el “predominio de la dimensión contractual sobre la capacidad de crear identidad colectiva, con el consiguiente debilitamiento del compromiso moral y los lazos afectivos, la diferenciación y fragmentación del espacio” (Fernández Hasan, 2007, p. 3)— de la esfera pública (Martín-Barbero, 1995).

En síntesis, esta interpretación teórica de la massmediatización de la política resulta valiosa porque permite trazar las huellas históricas de producción, circulación y recepción desde donde nos habla e interpela el discurso político del gobierno —en tanto discurso producido aquella institución que ejerce la función predominante de la política—, mediante la cual pretende refundar un orden social y ganar las batallas por la significación, no sólo en el plano de la enunciación, sino en el de la escucha, aunque se trate, como lo sostiene Oliet (1994), de una construcción artificial de la esfera pública.

ANDAMIO INSTITUCIONAL: EL CANAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Hay que convenir, como lo menciona López (2001, p. 72), en que “la única manera de que los ciudadanos puedan ejercer los derechos de información en el ámbito político [es fomentando] la existencia y desarrollo de medios de comunicación que cumplan adecuadamente la misión de difundir información política”. Sobre todo si, como lo mencionamos anteriormente, ese entorno común que se constituye a través de la incesante transmisión de opiniones e información por parte de los medios de comunicación en las sociedades contemporáneas, resulta ser el único foro posible en las democracias modernas: “el ágora de nuestros tiempos” (López Noriega, 2007, p. 50).

Tal parece ser que así lo entendieron los legisladores del Congreso de la Unión cuando, mediante una reforma a su Ley Orgánica [LOCGEUM] publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 3 de septiembre de 1999, trajeron a la luz de la novísima democracia mexicana un canal de televisión con el objeto sí de reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria de las Cámaras que lo integran para contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculadas con dicha actividad, según se establece en el artículo 131 de la LOCGEUM vigente, pero también más allá de toda lógica jurídica positiva, siguiendo a Pedroza de la Llave, quizá lo más importante sea que está destinado “a ampliar el conocimiento y la reflexión sobre la problemática nacional, propiciar la

participación civil, fortalecer la opinión pública [y en consecuencia de ello] elevar la conciencia ciudadana” (2000a, p. 323).

Es evidente, no obstante la aparente simpleza del enunciado, que la LOCGEUM vigente ha sido resultado de un devenir político importante cuyos antecedentes relevantes se remontan incluso al siglo pasado (Paoli Bolio, 2000; Pedroza de la Llave, 2000b; Sánchez Escobar & Hernández Labastida, 2009; y Muro Ruiz, 2008), sin embargo las modificaciones introducidas a la nueva LOCGEUM de 1999, en términos de Paoli Bolio, “son de fondo y tienen una gran amplitud” (2000, p. 146), entre las que se encuentran, para el caso de la Cámara de Diputados:

1. La instalación de la Cámara de Diputados por medio de una mesa de decanos, a efecto de subrayar la experiencia en los procedimientos y acciones legislativas, y no las cuotas de partidos.

2. La instalación de una mesa directiva con siete diputados introduciendo en la nueva Ley el criterio de la experiencia y del sentido profesional con que deben operar los integrantes de la Mesa.

3. El replanteamiento de los grupos parlamentarios.

4. La creación de nuevas figuras: la Junta de Coordinación Política —cuyo antecedente inmediato fue la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política—, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y la Secretaría General.

Amén de dichas modificaciones estructurales y adecuaciones funcionales llevadas a cabo en la nueva LOCGEUM, fueron introducidos en la misma, en referencia a la anterior publicada en el Diario Oficial el viernes 25 de mayo de 1979, dos títulos adicionales —el título IV dedicado a la Comisión Permanente, y el V que se ocupa de la difusión y la información de las actividades del Congreso (Paoli Bolio, 2000, p. 156)—, en el que destaca, para efectos del presente documento, el título quinto, mediante el cual se establecieron “una serie de innovaciones para impulsar la difusión de la información del Congreso [insertando] al Congreso de la Unión en la era de la información, con el propósito de que la ciudadanía y la opinión pública en general tengan acceso a las tareas que desarrollan ambas cámaras” (Paoli Bolio, 2000, p. 156-157).

Esta nueva figura jurídica del Canal del Congreso tiene que encontrar su sustento no sólo de forma legal o axiomática, sino también principios fundamentales —básicamente nos referimos a aquellas funciones del Canal del Congreso establecidas en el artículo 5 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos [RCTCGEUM] vigente— que se

constituyan en principios rectores (Esteinou Madrid, 2010), entre los cuales podemos mencionar:

A. Colocar en el espacio público los intereses de la Nación por encima de los intereses particulares o de grupo, en el marco de la pluralidad democrática y la tolerancia;

B. Considerar a la información y al conocimiento de la realidad nacional como un bien y un derecho público a las cuales han de acceder y ejercer todos los mexicanos y mexicanas;

C. Informar a la sociedad mexicana bajo los principios de objetividad, veracidad, imparcialidad, ética, pluralidad, equidad y oportunidad;

D. Fomentar que la difusión, el análisis, la discusión y el debate de los problemas nacionales, para fortalecer la opinión pública, se realice con plena libertad y tolerancia;

E. Contribuir al fortalecimiento educativo y cultural que requiere el avance del país y fomentar el desarrollo de la cultura cívica y política en la sociedad; con énfasis, en la población infantil y juvenil;

F. Fomentar la paz, los valores humanos y sociales universales garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

G. Construir un vínculo entre el Congreso, los órganos que lo integran y la sociedad, que permita establecer una mutua, sólida y fluida relación de información entre ambos;

H. Informar, analizar y discutir pública y ampliamente los diversos aspectos de la realidad nacional en los términos de la fracción c;

I. Promover la libre expresión de las ideas y fomentar un permanente debate político ciudadano sobre los temas vinculados con la actividad legislativa;

J. Coadyuvar a difundir el pensamiento, la cultura, las ciencias y las artes en sus diversas manifestaciones; y

K. Contribuir a difundir la actividad legislativa y parlamentaria de los órganos legislativos de las entidades federativas.

Puede parecer que las muchas intenciones plasmadas en los diversos ordenamientos jurídicos relativos al Canal del Congreso, llegarán a convertirse en un catálogo de buenas intenciones que no sean satisfechas jamás, sin embargo, a decir de la evidencia empírica con la que se cuenta, podríamos decir, en términos de Esteinou Madrid (2010), que el Canal ha avanzado en su proceso de consolidación institucional por su capacidad de transmisión y cobertura medial de los diversos tópicos que se abordan en el Congreso de la Unión, los tipos de sistemas en los que se transmite —pues el número de televidentes potenciales —audiencia— resulta un

universo sustancial (Canal del Congreso, 2009)—, la calidad de su programación, la respuesta del auditorio —la cual ha demostrado que el Canal del Congreso se encuentra colocado en la opinión pública como una institución vinculante—, el contenido cualitativo de los mensajes, el tipo de auditorio y su evolución, así como el creciente apoyo, simpatía e identificación de la sociedad con este proyecto.

Evidente resulta de igual forma —y en contraparte de lo antes mencionado— que no todo marcha estrictamente como previsto, sobre todo cuando se trata de prácticas novísimas que precisan de su afinamiento con el devenir del tiempo. Villanueva, (2004) precursor en el país de la investigación académica respecto de la agenda de intereses relativa al derecho de acceso a la información pública, ha señalado recientemente que dicho medio de difusión se ha convertido en la manzana de la discordia partidista, además de que, como pocas, la Comisión Bicameral del Canal del Congreso ha dejado tan pocos resultados desde su creación.

Ante dichas eventualidades, resultan atendibles las ideas propuestas por el entonces diputado Luis Medina, otrora integrante de dicha comisión, las cuales fueron propuestas en su momento en forma de iniciativa de reforma, y que se resumen de la siguiente forma:

1. El establecimiento de la figura del defensor del televidente como interlocutor entre el canal de televisión del Canal del Congreso y la audiencia el cual tendría como funciones principales: a) atender las quejas y sugerencias de los usuarios del canal sobre los contenidos de la programación, velando por la aplicación de las normas vigentes, así como los principios de objetividad, veracidad, imparcialidad, ética, pluralidad, equidad y oportunidad; b) promover el conocimiento de los derechos que asisten a los ciudadanos como usuarios del canal de televisión; c) velar por el cumplimiento de las normas básicas de programación aprobadas por la Comisión Bicameral y; d) velar por el correcto funcionamiento del Canal de Televisión del Congreso, en estricto apego al reglamento y al Estatuto del Defensor del Televidente (Villanueva, 2004).

2. La democratización del nombramiento del director del Canal del Congreso en la medida en que se propone que el proceso del nombramiento pase por un comité integrado por expertos y legisladores, el cual, a partir de una convocatoria pública emitida por la Comisión Bicameral, seleccionaría a los cinco mejores candidatos con base en su currículum debidamente comprobado [los cuales] serían sometidos a un examen de oposición sobre la materia y el aspirante que obtenga la mayor calificación sería designado como director del canal (Villanueva, 2004).

3. El establecimiento el servicio profesional de carrera en el Canal del Congreso.

La primera de ellas, según lo expresa Villanueva, (2004) se trata de una propuesta que se compadece con las mejores expresiones de los medios públicos en la experiencia comparada, en virtud de que sometería a una estricta vigilancia el mandato reglamentario y legal del Canal del Congreso con lo efectivamente realizado por el medio, además de generar ese espacio autónomo entre el canal y la audiencia que por ahora no hay en México; la segunda, en los mismos términos, acotaría el margen de discrecionalidad y el ejercicio de criterios políticos de los legisladores y priorizaría el conocimiento objetivable como parámetro rector para el nombramiento del titular de ese medio —con un impacto insoslayable en los medios por ahora gubernamentales que existen en el país (Villanueva, 2004)—; y la tercera de ellas coadyuvaría a reducir al mínimo la posibilidad de recomendaciones y acomodados políticos en perjuicio del conocimiento del canal, además de que se otorgaría la seguridad laboral de la que ahora carecen quienes desempeñan sus labores en ese medio, a la vez que propondría un activo mecanismo para asegurar la operación de la Comisión Bicamaral.

Desde luego que si el proceso de la elaboración de políticas públicas sobre los medios de comunicación no se encuentra abierto al escrutinio público, “son propensas a representar los intereses de los grupos políticos y económicos en el poder” (Luna Pla, 2003, p 37); sin embargo dichas externalidades negativas señaladas por Villanueva (2004), no podrían llevarnos todavía al grado de considerar que esta recién instaurada práctica democrática informativa genere una crisis de credibilidad de dicho medio de comunicación, pues precisamente el Canal del Congreso resulta, como ya lo hemos adelantado líneas arriba, un interlocutor real entre Estado y sociedad constituyente de un espacio público abierto y plural, habilitando una agenda útil lejos de la caza furtiva del televidente.

En suma, se deduce que existe una clara tendencia —y de aquí la importancia primordial que le otorgamos al Canal del Congreso para el desarrollo democrático del país— que demuestra que mediante el Canal se está abriendo una nueva franja de participación social en el campo de la esfera pública, especialmente en el ámbito de la cultura política, que está contribuyendo a ciudadanizar la comunicación en México [puesto que] los hechos demuestran que el Canal del Congreso está contribuyendo a formar ciudadanos y no sólo espectadores o consumidores de información (Esteinou Madrid, 2010).

APUNTES FINALES: LOS RETOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA DE UNA NUEVA DISCURSIVA POLÍTICA MEDIÁTICA

Es verdad que en la actualidad se le ha dado la una importancia mayúscula al poder ejercido por la massmediatización, como si fuere un absoluto, “sin tomar en cuenta que el lado humano es tan importante y es lo que cuenta y que [...] desde los individuos se pueden evidenciar otras maneras de percibir los consumos mediáticos” (Márquez Martínez, 2007, p. 6).

En este sentido, si llegamos a convenir que el mayor límite que se interpone en el desarrollo democrático de un país tal vez lo constituya la cultura política, y aún más, la cultura política participativa —pues, siguiendo a Luna Pla, hoy más que antes “las democracias actuales requieren de una cultura cívica sólida que participe y se interese por los asuntos públicos” (2003, p. 38)—, y que ésta a su vez se encuentra en cierta medida condicionada por los espacios mediáticos creados desde el poder público —sobre todo si convenimos en que cada vez más los medios están ocupando funciones que le corresponden a las instituciones, con lo cual usurpan temas y tareas que no les competen (Muñoz Alonzo, 1996, p. 32 & Rospir, 1999, p. 32) quedando supeditadas la difusión de la cultura, la defensa de la democracia y la libertad, la formación ética de los ciudadanos y la neutralidad de las informaciones, a la lógica del beneficio (Álvarez Puga, 1996)—, llegaremos a admitir sin lugar a dudas que la importancia mayor del Canal del Congreso para el desarrollo democrático del país reside en su capacidad catalizadora de una actitud receptiva-participativa de los ciudadanos, aún más si advertimos la imperiosa necesidad existente de re-generar el andamiaje institucional de aquella vieja discursiva mediática que tan solo se desempeñaba como operadora de paradigmas minimizadores de una cultura social que no requería de intelectualidad para circular —en cierta medida esta concuerda con lo manifestado por García Canclini en el sentido de que “la ciudadanía ya no se constituye sólo en relación con movimientos sociales locales, sino también en procesos comunicacionales masivos” (1997, p. 90).

Así, resulta evidente la necesidad de edificar una nueva visión de la democracia participativa, lo que conlleva en consecuencia la elaboración de un nuevo discurso que sea capaz de “establecer nuevas pautas que no excluyan o sean autoritarias sino al contrario que construyan formas de inclusión, de integración, donde se asuman nuevos retos a favor de la sociedad como una unidad capaz de desempeñar conjuntamente visiones de interrelaciones continuas y sobre todo compartidas” (Márquez Martínez, 2007, p. 8); en suma, de un nuevo espacio común del cual

participemos en verdad todos y cada uno de los ciudadanos que convivimos en esta aldea, que valdrá la pena construir si se quiere desterrar el eterno mito de “atraso histórico” frente a las democracias dominantes aun y cuando existan todavía voces que pongan en duda las potencialidades democratizadoras de la aplicación de las nuevas tecnologías, como lo sostienen Owen & Davis (1998).

Por último, siguiendo a Martín-Barbero (1978), cabría resaltar una consideración relacionada con la función última de la televisión como producción social de comunicación:

La televisión como producción social de comunicación, es una dinámica circular y compleja cuya reflexión e interpretación no puede agotarse en el aprendizaje de técnicas ni en el análisis de mensajes y menos en los supuestos efectos causados en el receptor. Se hace necesario invertir el proceso y contextualizarlo en los ámbitos culturales de nuestro país, instalándonos en el lugar natural de su consumo que es la cotidianeidad familiar y desarrollar desde allí, desde los que ven, sufren y gozan la TV, una reflexión pedagógica, teórica, técnica, histórica, narrativa, política y cultural de lo que significa la televisión, lo televisivo y el televidente en nuestro país y desde allí construir la posibilidad de crear, innovar y transformar una televisión nacional. (p. 1).

Sin embargo, a menudo se prescinde de reparar en este tipo de consideraciones siempre que se pretende “unificar criterios” y concebir como única e indivisible la función de los medios de comunicación en tanto simples informadores y su relación para con el gran público al que tratan de llegar, lo que trae consigo que aquellos esfuerzos informativos vinculados a su labor porten más confusiones que los que de ordinario conlleva dicha actividad, haciendo que ésta desaparezca y sea extinguida toda pasión por el comunicar pleno.

FUENTES REFERENCIALES

- Althusser, L. (2008). *Ideología y aparatos ideológicos de Estado: Práctica teórica y lucha ideológica*. México: Grupo Editorial Tomo.
- Álvarez, L. (1989) *La mediatización de la política. Reflexiones sobre el ágora electrónica*, Cuadernos del CLAEH, núm. 49, Montevideo: CLAEH.
- Álvarez Puga, E. (1996). *Maldito mercado: manifiesto contra el fundamentalismo neoliberal*. Barcelona: Ediciones B.
- Balandier, G. (1994). *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*. Barcelona: Paidós.

- Bauman, Z. (1999). *La globalización. Consecuencias humanas*. Brasil: Fondo de Cultura Económica.
- Blesa Aledo, P. S. [s/f]. La crisis de credibilidad de los medios de comunicación en las democracias occidentales: poder y globalización. Recuperado el 10 de marzo de 2011, de: <http://www.bocc.uff.br/pag/blesa-aledo-pablo-tesis-de-credibilidad.pdf>.
- Boladeras Cucurella, M. (2001). La opinión pública en Habermas, *Análisis* 16, 2001, pp. 51-70. Recuperado el 10 de marzo de 2011, de: <http://ddd.uab.cat/pub/analisi/02112175n26p51.pdf>.
- Bourdieu, P. (1999). *Contrafuegos. Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal*. Barcelona, Anagrama.
- Canal del Congreso (2009). 2º Informe anual de actividades. Mayo 2008-abril 2009.
- Castells, M. (1997). Política informacional y crisis de la democracia, en *La era de la información*. vol. II, Madrid: Alianza, pp. 341-391.
- Dahl, R. (1992). *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós.
- ____ (1997). *La poliarquía. Participación y oposición*. Madrid: Tecnos.
- Debray, R. (1995). *El Estado seductor. Las revoluciones mediológicas del poder*. Buenos Aires: Manantial.
- Diamond, L. (2003). ¿Puede el mundo entero ser democrático? Democracia, desarrollo y factores internacionales, *Revista Española de Ciencia Política*, núm. 9, octubre, pp. 9-38. Recuperado el 10 de marzo de 2011, de: <http://www.aecpa.es/uploads/files/recp/09/textos/01.pdf>.
- Estados Unidos Mexicanos (1979). *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* [LOCGEUM]. *Diario Oficial*, tomo CCCLIV, núm. 18, México.
- ____ (1999). *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* [LOCGEUM]. *Diario Oficial de la Federación*, tomo DLII, núm. 3, México, D.F.
- ____ (2005). *Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* [RCTCGEUM]. *Diario Oficial de la Federación*, tomo DCXX, núm. 12, México, D.F.
- Esteinou Madrid, J. (2010). El canal de televisión del Congreso de la Unión y la sociedad mexicana, *Razón y palabra*. Recuperado el 10 de marzo de 2011, de: http://www.razonypalabra.org.mx/antiores/n24/24_jesteino.html.
- Fernández Hasan, V. (2007) Medios de comunicación, mercado y cultura. ¿Qué lugar para la ciudadanía?, *Kairos, Revista de Temas Sociales*, año 11, núm. 20, noviembre de 2007. Recuperado el 10 de marzo de 2011, de: <http://www.revistakairos.org/k20-archivos/ciudadania.pdf>

- Ferry, J. M. & Wolton, D. [Eds.] (1992). *El nuevo espacio público*. Barcelona: Gedisa.
- García Canclini, N. (1997). *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*. México: Grijalbo.
- Guerrero, M. A. (2004). México: *La paradoja de su democracia*. Iberoamericana-CEI/Consulting & Research.
- Gurevitch, M. & Blumer, J. (1990). Political communication systems and democratic values, en Lichtenberg, J. [Ed.] *Democracy and the mass media*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Habermas, J. (1996). *The structural transformation of public sphere*. Cambridge.
- _____ (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
- Huntington, S. P. (1991). *The third wave. Democratization in the late twentieth century*, EUA: University of Oklahoma Press.
- Landi, O. (1992) *Devórame otra vez. Qué hizo la televisión con la gente, qué hace la gente con la televisión*, Buenos Aires: Planeta.
- Landi, O. (1991). Videopolítica y cultura, *Revista Diálogos de la Comunicación*, núm. 29, Lima: Felafacs, pp. 24-35. Recuperado el 10 de marzo de 2011, de: <http://www.dialogosfelafacs.net/articulos/pdf/29OscarLandi.pdf>.
- Lasswell, H. (1948). The structure and function of communication in society, en Bryson, L. [Comp.] *The communication of ideas*. New York: Harper and Brothers.
- López Noriega, S. (2007). Democracia y medios de comunicación, *Isnomía*, núm. 26, abril, pp. 49-70.
- López, P. (2001). Derechos de información, medios de comunicación y democracia, *Revista General de Información y Documentación*, vol. 11, núm. 2, pp. 61-92, Recuperado el 10 de marzo de 2011, de: <http://revistas.ucm.es/byd/11321873/articulos/RGID0101220061A.PDF>.
- Luna Pla, I. (2003). Medios de comunicación y democracia: realidad, cultura cívica y respuestas legales y políticas, *Derecho Comparado de la Información*, núm. 1, enero-junio de 2003, México: UNAM, pp.21-39. Recuperado el 10 de marzo de 2011, de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/decoinc/cont/1/cnt/cnt2.pdf>.
- Márquez Martínez, K. C. (2007). Proceso discursivo de la mass mediación abierta y cerrada desde la dinámica receptiva de los públicos de la metrópolis paceña, ponencia presentada en el IV seminario de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación. Recuperado el 10 de marzo de 2011, de: <http://www.alaic.net/ivseminario/IVseminario-ponencias/Karol.pdf>.
- Martín-Barbero, J. (1978). *Discurso y poder*. Ecuador: Época.

- ____ (1995). Modernidad, posmodernidad, modernidades, *Revista Disenso*, núm. 1, Alemania.
- ____ (1999). El miedo a los medios. Política, comunicación y nuevos modos de representación, *Nueva Sociedad*, núm. 161, Caracas, p. 43-56.
- ____ (1999). *Los ejercicios del ver. Hegemonía audiovisual y ficción televisiva*. Barcelona: Gedisa.
- ____ (2000). Transformaciones de la sensibilidad: desencantos de la socialidad y reencantamientos de la identidad, *CD Estudios Culturales*, CLACSO.
- Martín Serrano, M. (2004). La producción social de la comunicación. Madrid: Alianza.
- McCombs, M. E. & Shaw, D.L. (1972). The agenda-setting function of mass media, *Public Opinion Quarterly*, núm 36, pp. 176-187.
- Merino, M. (2003). El desafío de la consolidación democrática, en *La transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Mires, F. (1997). El comienzo de la historia, en H. González & Schmidt, H. *Democracia para una nueva sociedad*. Caracas: Nueva Sociedad.
- Munck, G. L. (2003). Gobernabilidad democrática a comienzos del siglo XXI: una perspectiva latinoamericana, *Revista Mexicana de Sociología*, año 65, núm. 3, julio-septiembre, pp. 565-588.
- Muñoz-Alonso, A. (1999). La democracia mediática, en Muñoz-Alonso A. & Rospir, J. I. [Eds.] (1999) *Democracia mediática campañas electorales.*, Barcelona: Ariel Comunicación.
- Muñoz-Alonso A. & Rospir, J. I. [Eds.] (1999). *Democracia mediática campañas electorales*. Barcelona: Ariel Comunicación.
- Muro Ruiz, E. (2008). *Origen y evolución del sistema de comisiones del Congreso de la Unión*. México: UNAM.
- Nun, J. (2000). *Democracia ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* México: Fondo de Cultura Económica.
- O'Donnell, G. (1996). Illusions about consolidation, *Journal of Democracy*, vol. 7, núm. 2, abril, pp. 34-51.
- Oliet, A. (1994). *Liberalismo y democracia en crisis*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Orozco Henríquez, J.J. & Zovatto, D. (2008). Introducción, en Zovatto, D. & Orozco Henríquez, J.J. [Coords.] (2008) *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México: UNAM.
- Owen D. & Davis, R. (1998). *New media and American politics*. New York: Oxford University Press.

- Paoli Bolio, F. J. (2000). La nueva *Ley Orgánica del Congreso, Cuestiones Constitucionales*. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 2, enero-junio 2000, México: UNAM, pp. 135-157.
- Pedroza de la Llave, S. T. (2000a) Concentración de medios y pluralismo: el marco jurídico del canal de televisión del Congreso mexicano, en Carpizo, J. & Carbonell, M. [Coords.] (2000) *Derecho a la información y derechos humanos*. México: UNAM, pp. 309-325.
- ____ (2000b). La nueva *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos* de 1999 y su funcionamiento interno, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XXXIII, núm. 99, septiembre-diciembre 2000, México: UNAM, pp. 1303-1318.
- PRIGEPP-FLACSO (2002). *Apuntes sobre el Estado y la democracia en América Latina*. Buenos Aires.
- Rincón, O. (2002). La televisualización de la política. Uribe: ¿una producción de la realidad o una historia de ficción?, *Revista Foro*, núm. 45, agosto, Dossier sobre comunicación, opinión pública y cultura política.
- Rincón, O. & Bonilla, J. I. (2004). Comunicación política en América Latina, *Centro de competencia en comunicación para América Latina*, Bogotá.
- Sartori, G. (1997). Democracia y sociedad de la información, *Claves de la Razón Práctica*, núm. 97, Madrid.
- Sánchez Escobar, M. & Hernández Labastida, M. A. (2009). *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*. Avances y retos, *Pluralidad y Consenso*, *Revista del Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República*, LX Legislatura, año 2, núm. 7, México.
- Schmucler, H. & Mata, M. C. [Eds.] (1992). *Política y comunicación. ¿Hay un lugar para la política en la cultura mediática?* Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Vallés, J. (2000). *Ciencia política: una introducción*. Barcelona: Ariel.
- Villanueva, E. (2004) [En línea]. Canal del Congreso: ¿medio público?, *Revista Mexicana de Comunicación*. Recuperado el 10 de marzo de 2011, de: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/canalcongreso.htm>.